



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 7 de agosto de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 855/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00023110-6/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Alejandro Omar Claver, Escribiente en la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento y hasta la obtención del alta médica.

Que Alejandro Omar Claver solicitó médico laboral desde el 23 de abril de 2025 y, conforme las constancias del médico laboral adjuntadas, el nombrado se encuentra apto para realizar actividad laboral habitual a partir del 21 de julio de 2025.

Que la Dra. Ivana Lorena Frías, Secretaria Letrada en la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, ha elevado el presente trámite, en calidad de superior jerárquico de Alejandro Omar Claver.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que, por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a Alejandro Omar Claver (Legajo N° 138), Escribiente en la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 23 de abril y hasta el 18 de julio de 2025 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo -a fin de notificar a Alejandro Omar Claver-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 855/2025